

AL DESPACHO informando que la parte demandante solicita entrega de títulos judiciales. Lo anterior para lo que se estime proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO

Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

Visto el informe secretarial, y como quiera que, de la consulta efectuada por secretaría en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado (archivo 040 expediente digital), se evidencia la existencia de los siguientes depósitos judiciales:

1. Depósito No. 460010001790949, constituido el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), por la suma de \$1.000.000 consignados por la COLPENSIONES., a favor del aquí demandante.
2. Depósito No. 460010001760958, constituido el día diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023), por la suma de \$1.000.000 consignados por la AFP PORVENIR SA., a favor del aquí demandante.

Se **ORDENA** la entrega de los referidos depósitos antes mencionados al señor ANGEL MIGUEL VELANDIA CELIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.337.477 de Bogotá, parte demandante en el presente proceso

Por secretaría, elabórese la orden de pago correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA

Juez

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 147 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 28 de noviembre de 2023</p> <p>RUTH HERNANDEZ JAIMES Secretaria</p>

Adolfo Miguel Sanjuanelo Amaya

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed11075e7f89efc595ac970388f936d3514eacb81db517f263fd1669f9a4fae3**

Documento generado en 27/11/2023 11:12:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>